

Intensidad de base, I<sub>n</sub>: 2 A.  
 Intensidad máxima I<sub>max</sub>: 20 A.  
 Tensión de referencia: 3 x 230 V / 400 V.  
 Frecuencia de referencia: 50 Hz.  
 Temperatura de referencia: 23° C.  
 Intervalo de temperatura de funcionamiento: -25° C a + 55° C.

Segundo.- Los instrumentos correspondientes a la autorización de modelo para su uso e instalación en la red a que se refiere la presente Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el Anexo Técnico del Certificado de Autorización de modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Tercero.- Previo a su instalación, los contadores objeto de la presente Resolución tendrán que superar el control de verificación en origen, realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos de garantía y las etiquetas identificativas según se describe y representa en los planos contenidos en el Anexo Técnico del Certificado de Autorización de Modelo para su Uso e Instalación en la Red.

Cuarto.- Esta autorización tiene carácter provisional, debiendo el solicitante obtener la aprobación de modelo correspondiente en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento metro lógico específico de aprobación de modelo, sin perjuicio de obtener las prórrogas que esta Dirección General estime oportunas.

Quinto.- Esta autorización de modelo se otorga por un plazo de validez de cinco años, renovable sucesivamente, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 para el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-1-1999).

Santander.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

06/10282

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*Publicación de resultados de procedimientos de Estimación de Impacto Ambiental tramitados conforme al Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula las siguientes Estimaciones de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que las Estimaciones de Impacto Ambiental son aprobatorias, con condiciones para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Informe de Impacto

Ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

- "Fábrica artesana de conservas", promovido por «Cantabria Verde de Conservas y Lácteos, S. L.», y a ubicar en Renedo de Piélagos (T. M. Piélagos) (Anexo: II.1.27; Expediente: 1954).

- "Nueva subestación interior 55/12 kV", promovido por «Aspla, S. A.», y a ubicar en Torrelavega (T. M. de Torrelavega) (Anexo: II.2.2; Expediente: 1957).

- "Estación base de telefonía móvil", promovido por «Retevisión Móvil, S. A.», y a ubicar en Celada-Marlantes (T. M. de Campoo de Enmedio) (Anexo: II.8.11; Expediente: 1927).

- "Cuadra de ganado vacuno", promovido por doña Ana María Zaballa Morales y doña Narciso Ibarra Garay, a ubicar en La Magdalena (T. M. de Guriezo) (Anexo: II.1.7.1; Expediente: 1950).

- "Centro Reemisor de Televisión", promovido por la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, a ubicar en Cerdigo (T. M. de Castro Urdiales).

Santander, 24 de julio de 2006.—El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.

06/10363

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

#### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar, en el municipio de Puento Viesgo, expediente número A/39/05814.*

Peticionario: Don José Antonio Ortiz Hoyo.

N.I.F. nº: 72022848 G.

Domicilio: El Acebal, 5- Vargas 39010 - Puento Viesgo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: La Cortada.

Punto de emplazamiento: Las Presillas.

Término municipal y provincia: Puento Viesgo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en la zona de policía de la margen derecha del arroyo La Cortada, en Las Presillas, término municipal de Puento Viesgo (Cantabria)

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Puento Viesgo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 14 de julio de 2006.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, B.O.E. de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/9791

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

#### Comisaría de Aguas

*Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de aguas, expediente número A/39/05341.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 14 de julio de 2006, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a doña María del Carmen Martínez González, la oportuna concesión para